

Gobierno del Estado de Colima

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-06000-19-0842-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 842

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,969.5
Muestra Auditada	6,969.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en las adquisiciones y servicios a cargo del ejecutor denominado Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) y en la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), ambas del Estado de Colima, de los cuales, se revisó una muestra de 6,969.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Colima, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) del Estado de Colima recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

Registro e información financiera de las operaciones

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionaron a los ejecutores denominados la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM) y se comprobó que la SPFA le transfirió recursos del Programa a la CIAPACOV y realizó pagos por cuenta y orden de la SEIDUM, de los cuales se seleccionaron procesos para su fiscalización por 6,969.5 miles de pesos.

3. La SPFA, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SPFA, la CIAPACOV y la SEIDUM contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023 por un total de 6,969.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, y contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Ejecutor	Importe
Adquisiciones y servicios			
1.- CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2023	Suministro e instalación de 3,570 micromedidores de 1/2", de los cuales 2,696 son de chorro único y 874 volumétricos, en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima.	CIAPACOV	1,874.2
Obra Pública			
2.- SEIDUM-PROAGUA-003/2023	Sustitución de la red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las calles Aldama y Leandro Valle, Colonia Centro, Colima, Colima.	SEIDUM	545.4
3.- SEIDUM-PROAGUA-004/2023	Equipamiento de pozo profundo, construcción de tanque elevado de 100 m ³ y sistema de agua entubada en la localidad de "El Trapiche", Cuauhtémoc, Colima.	SEIDUM	4,549.9
Total			6,969.5

FUENTE: Auxiliares Contables, Pólizas de Egresos y Estados de Cuenta Bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

5. Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,874.2 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023, se verificó que el contrato número CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2023, ejecutado por la CIAPACOV, fue adjudicado mediante Licitación Pública (LP); sin embargo, de la documentación del proceso de adjudicación y contratación, no se acreditó contar con la suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas

concurantes, la constancias de inscripción al padrón de proveedores ni con la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 21, 25, 32, fracción XIX y 38.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2023, presentó la suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas concursantes, sin embargo, no presentó la constancia de inscripción al padrón y la garantía de vicios ocultos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-06000-19-0842-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni con la garantía de vicios ocultos del contrato número CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2023, correspondiente al suministro e instalación de 3,570 micromedidores de 1/2 pulgada, de los cuales 2,696 son de chorro único y 874 volumétricos, en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez, Colima, ejecutado por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 21, 25, 32, fracción XIX y 38.

6. Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado como muestra de auditoría por 1,874.2 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que el contrato número CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2023, ejecutado por la CIAPACOV, no contó con las bitácoras, la evidencia fotográfica de la instalación de los medidores ni los comprobantes de la entrega-recepción de los bienes a las áreas requirentes o usuarias, por lo cual no se acreditó el cumplimiento de los servicios contratados.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato CIAPACOV-PROAGUA-COL-01-2023, presentó la bitácora de la obra, la evidencia fotográfica, la estimación con documentación soporte, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pólizas de egresos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

7. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 5,095.3 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023, con números de contrato SEIDUM-PROAGUA-003/2023 y SEIDUM-PROAGUA-004/2023, ejecutados por la SEIDUM, se verificó que un contrato fue adjudicado mediante Invitación Restringida a cuando menos tres participantes (IR) y uno mediante LP; asimismo, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación, el contrato número SEIDUM-PROAGUA-003/2023, con el objeto de llevar a cabo la “sustitución de la red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las calles Aldama y Leandro Valle, Colonia Centro, Colima, Colima”, no contó con la suficiencia presupuestal, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento ni con la garantía de vicios ocultos; y el contrato número SEIDUM-PROAGUA-004/2023, con el objeto de llevar a cabo el “equipamiento de pozo profundo, construcción de tanque elevado de 100 m³ y sistema de agua entubada en la localidad El Trapiche, Cuauhtémoc, Colima”, no contó con la suficiencia presupuestal, la documentación que acredite la propiedad, la constancia de inscripción al padrón de contratistas ni la garantía de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato SEIDUM-PROAGUA-003/2023, presentó la suficiencia Presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la garantía de vicios ocultos; del contrato SEIDUM-PROAGUA-004/2023, presentó la suficiencia presupuestal, el documento que acredita la propiedad, la constancia de Inscripción al padrón de contratistas y la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 5,095.3 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023, ejecutados por la SEIDUM, se constató que el contrato número SEIDUM-PROAGUA-004/2023, con el objeto de llevar a cabo el “equipamiento de pozo profundo, construcción de tanque elevado de 100 m³ y sistema de agua entubada en la localidad El Trapiche, Cuauhtémoc, Colima”, no contó con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de obra y las pólizas de egresos presentadas no contaron con los sellos ni con las firmas de autorización correspondientes, por un monto de 4,549.9 miles de pesos; asimismo, el contrato número SEIDUM-PROAGUA-003/2023 con el objeto de llevar a cabo la “sustitución de la red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en las calles Aldama y Leandro Valle, Colonia Centro, Colima, Colima”, presentó las pólizas de egresos sin contar con los sellos ni las firmas de autorización correspondientes por un monto de 545.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto al contrato SEIDUM-PROAGUA-003/2023, presentó la póliza de egresos; del contrato SEIDUM-PROAGUA-004/2023, presentó el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y las pólizas de egresos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,969.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Colima, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que no generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CG-DAG-2102/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5, se considera como no atendido.

100, 745, # RIK*
DHL 15 8365 2024



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS
CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.**

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS19 PROAGUA.
Oficio: CG-DAG-2102/2024
Asunto: Se remite información..

RECIBIDO
01 NOV 2024
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Colima, Colima, a 31 de octubre del 2024.

En alcance al oficio número CG-DAG-2052/2024 de fecha 30 de octubre del 2024 y en cumplimiento a su oficio número DGAGF "D"/2896/2024 de fecha 15 de octubre del 2024, mediante el cual cita a reunión por medio de la plataforma TEAMS con la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 842, con Título **"Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)"** de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **01.1414/2024**, signado por el Lic. Alejandro García Cernas, Coordinador Técnico de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con la que se da cumplimiento a los resultados con observación número 5 y 6 de la auditoría antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

RECIBIDO
01 NOV 2024
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL ESTADO
GASTO FEDERALIZADO "D"

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.

Elaboró
M.F. Adriana Grajeda
Jefa de Departamento



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Calván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó

contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA), de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM) y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), todas del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 21, 25, 32, fracción XIX y 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.